

ESCANEAR

33198

Fosch # 510 y Almagro
2528-933 / 2551-181
Telefax 2523-255
E: gabrielreyes01@gmail.com
Quito, Ecuador.

DR. GABRIEL REYES

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
26 ABR. 2011
Fcof. 15h40
Registro de Sociedades

Quito, 20 de abril del 2011

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Expediente: 12301-09

De mi consideración:

Los socios de la compañía RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA., rectificaron y ratificaron parcialmente la cesión de participaciones contenida en la escritura pública autorizada ante el doctor Roberto Dueñas, Notario Trigésimo Séptimo de Quito el 8 de junio del 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de septiembre del mismo año, notificada a la Superintendencia en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, el 5 de octubre también del 2010.

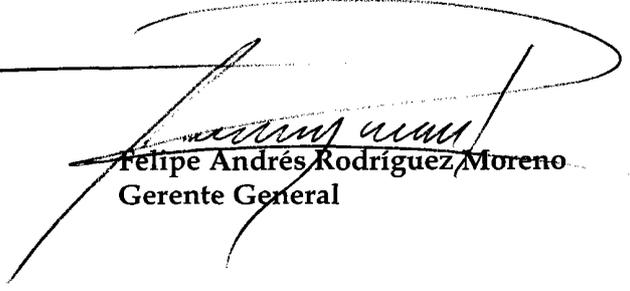
Por lo expuesto, solicito se sirva tomar en consideración que con la adjunta copia certificada de la escritura pública de rectificación y ratificación que también fue otorgada ante el citado Notario el 27 de enero del 2011 e inscrita en el Registro Mercantil el 13 de abril de igual año, queda consolidada la integración del capital suscrito y pagado de la compañía a la presente fecha.

Sírvase tener en consideración que las generales de ley de los otorgantes se encuentran registrados por el Notario, como es de rigor, en la escritura de rectificación y ratificación en referencia, por lo que comedidamente solicito se sirva tomar nota de este acto en el expediente de la compañía, tanto más que esta rectificación se halla ya inscrita en los libros correspondientes.

Sin otro particular, nos suscribimos,

Cordialmente,

Dr. Gabriel Reyes Torres
Mat. Prof. No. 1488 CAQ


Felipe Andrés Rodríguez Moreno
Gerente General

—INGRESADO AL SISTEMA—
01 2-05-2011



**ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN PARCIAL
Y RATIFICACIÓN PARCIAL DE LA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES**

**CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL
DIEZ ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS
COMPAÑÍA LIMITADA**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 27 DE ENERO DEL AÑO 2011

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DI: 02 COPIAS

JP



**ESCRITURA PÚBLICA DE
RECTIFICACION PARCIAL
Y RATIFICACIÓN PARCIAL DE LA
CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DEL 2010
ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS
CIA. LTDA..
CUANTÍA: INDETERMINADA**

JP.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves veintisiete de enero del dos mil once, ante mí, doctor **ROBERTO DUEÑAS MERA**, Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura, todos quienes otorgaron la escritura pública que ahora rectifican, esto es, como CEDENTES, la señora **MÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ MORENO** (divorciada) y la señora **MÓNICA DEL CARMEN MORENO OCHOA DE RODRÍGUEZ** y su cónyuge, el señor economista **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ TORRES** autorizando el acto cumplido. Comparecieron como CESIONARIOS, los señores **JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ MORENO Y FELIPE ANDRES RODRÍGUEZ MORENO** (solteros). Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, residentes y

domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias certificadas se anexan como habilitantes. Advertidos que fueron por mi, el Notario de las circunstancias a las que se refiere el artículo veintiséis de la Ley Notarial en vigencia, solicitan eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a escritura pública la rectificación parcial y a la vez, la ratificación parcial que hacen los comparecientes a la cesión de participaciones de la compañía **RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, que se otorgó en fecha anterior, todo de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente contrato y hacen las declaraciones que contiene, quienes comparecieron en la escritura pública de cesión de participaciones celebrada el ocho de junio del dos mil diez como **CEDENTES**, esto es, la señora Mónica Andrea Rodríguez Moreno y la señora Mónica del Carmen Moreno Ocho de Rodríguez junto con su cónyuge para autorizar el acto, señor economista Jorge Enrique Rodríguez Torres; y, por otra parte, quienes comparecieron como **CESIONARIOS**, es decir, los señores Jorge Enrique Rodríguez Moreno y Felipe Andrés Rodríguez Moreno. El señor Notario que autorice este contrato, se servirá consignar las generales de ley de los otorgantes. **SEGUNDO. ANTECEDENTES: Dos.uno.-** Mediante escritura pública autorizada por el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de esta ciudad de Quito el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno, inscrita legalmente en el Registro Mercantil también de Quito, el dieciocho de junio del mismo año, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada **AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS ALFASEGUROS CIA. LTDA.- Dos.dos.-** Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Primero el veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita el veintitrés de marzo del mil novecientos



noventa y nueve, entre otros actos, se cambió la razón social a ALFASEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. Dos. Mediante escritura autorizada por el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de Quito el veintisiete de noviembre del dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio del dos mil nueve, se escindió la compañía en dos, la original, ALFASEGUROS AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. manteniendo su naturaleza y la nueva compañía, denominada **RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, en la cual se produjo la cesión de participaciones. **Dos.cuatro.-** Los socios de la compañía, Mónica Moreno de Rodríguez, titular de sesenta y dos (62) participaciones, Felipe Andrés Rodríguez Moreno, de ciento sesenta (160) participaciones, Mónica Andrea Rodríguez Moreno de seiscientos dieciocho (618) participaciones y Jorge Enrique Rodríguez Torres de ciento sesenta (160) participaciones, inscritos como tales en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía y en los registros de la Superintendencia de Compañías, conforme aparece del documento adjunto, se constituyeron en junta general universal el nueve de abril del dos mil diez, cuya copia del acta también se adjunta como habilitante, y autorizaron a la señora Mónica Andrea Rodríguez Moreno ceda ciento setenta y tres (173) participaciones de las seiscientos dieciocho (618) de su propiedad a Jorge Enrique Rodríguez Moreno y ciento once (111) a Felipe Andrés Rodríguez Moreno; a la socia señora Mónica Moreno de Rodríguez a ceder sus sesenta y dos (62) participaciones al señor Felipe Andrés Rodríguez Moreno y al señor economista Jorge Rodríguez Torres para que ceda sus ciento sesenta (160) participaciones a Jorge Enrique Rodríguez Moreno, por lo expuesto el nuevo cuadro de integración de capital quedo distribuido de la siguiente manera: Mónica Andrea Rodríguez Moreno, con trescientas treinta y cuatro (334) participaciones, Jorge Enrique Rodríguez Moreno, con trescientas treinta y tres (333) y Felipe Andrés Rodríguez Moreno, con trescientas treinta y tres (333) participaciones. **Dos.cinco.-** La escritura pública de cesión de participaciones

que perfeccionaba estas decisiones, celebrada el ocho de junio del dos mil diez, ante el doctor Roberto Dueñas Mera, Notario Trigésimo Séptimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del mismo año, no recogió en forma correcta lo resuelto en la citada junta general de socios, al excluir y no citar en su texto la decisión del socio economista Jorge Rodríguez Torres de ceder las ciento sesenta (160) participaciones en favor de Jorge Rodríguez Moreno que fue debida y unánimemente autorizada por la junta referida, particular reconocido por el representante legal de la compañía, conforme el certificado que consta agregado a la escritura pública en referencia y que también ahora se lo incorpora como habilitante. **Dos.seis.-** La junta general universal de socios celebrada el catorce de octubre del dos mil diez, conoció este error y resolvió rectificar la escritura pública citada, según aparece del acta que, igualmente, se agrega como habilitante. **TERCERA.- RECTIFICACIÓN:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes rectifican la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía RODRÍGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA. al que se refiere el numeral anterior, en el sentido de que el socio Jorge Enrique Rodríguez Torres cede ciento sesenta participaciones al señor Jorge Enrique Rodríguez Moreno, tanto más que mutuamente han cumplido las obligaciones recíprocas que ese contrato les exigía y que esa fue y es su voluntad. La cónyuge del cedente, señora Mónica del Carmen Moreno de Rodríguez, quien también comparece, por su parte reitera su autorización al acto de cesión que cumple su cónyuge. **CUARTA.- RATIFICACIÓN.-** Los comparecientes ratifican el resto del contenido de la escritura pública que otorgaron el ocho de junio del dos mil diez, esto es, las transferencias que hacen las señoras Mónica Andrea Rodríguez Moreno de ciento setenta y tres (173) participaciones a Jorge Enrique Rodríguez Moreno y ciento once (111) a Felipe Andrés Rodríguez Moreno, así como la transferencia de sesenta y dos (62) participaciones de la señora Mónica del Carmen Moreno de Rodríguez a favor de Felipe Andrés Rodríguez Moreno, en tal virtud insisten y ratifican que el capital social de la compañía es de un mil



dólares suscritos y pagados, divididos en mil participaciones de un dólar cada una, distribuidas de la siguiente manera: Mónica Andrea Rodríguez Moreno propietaria de trescientas treinta y cuatro (334) participaciones; Jorge Enrique Rodríguez Moreno de trescientas treinta y tres (333) y Felipe Andrés Rodríguez Moreno de trescientas treinta y tres (333). **QUINTA.- ACEPTACIÓN DEL ACTO:** Los otorgantes dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de este acto y además expresan que todas las transferencias de participaciones están registradas en el Libro de Participaciones y Socios y reflejan exactamente lo que se deja mencionado en la cláusula anterior. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía de este contrato es indeterminada. **SÉPTIMA.- ANOTACIONES Y RAZONES:** El señor Notario Primero anotará al margen de la matriz de la escritura de escisión celebrada ante él, el veintisiete de noviembre del dos mil ocho, del contenido de esta escritura y sentará razón de ello en las copias certificadas que se le presenten. Por su parte, el señor Notario Trigésimo Séptimo de Quito, anotará el contenido de este instrumento, al margen de la escritura pública de cesión que se otorgó ante él el ocho de junio del dos mil diez. Igual anotación se le solicitará realice el señor Registrador Mercantil al margen de las inscripciones tanto de la escisión cuanto a la de cesión de participaciones según los términos que se dejan expresados. **OCTAVA.- CERTIFICADO:** El Notario que autorice este contrato, insertará como habilitante adicional de la presente escritura publica, el certificado del representante legal, acreditando el cumplimiento de las normas de rigor por parte de los socios reunidos en las junta general del 9 de abril y del 14 de octubre del dos mil diez, para que opere las transferencias de participaciones autorizadas. El señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y pleno efecto de este contrato." (firmado) Doctor Gabriel Reyes, con matrícula número mil cuatro-cientos ochenta y ocho.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes). Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO- - ECUADOR

legales del caso; y leída que le fue a los comparecientes, la ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Andrea Rodríguez

MÓNICA ANDREA RODRÍGUEZ MORENO
C.C. 170543295-1

Mónica de Rodríguez

MÓNICA MORENO OCHOA DE RODRÍGUEZ
C.C. 170295554-1

Jorge Enrique Rodríguez Torres

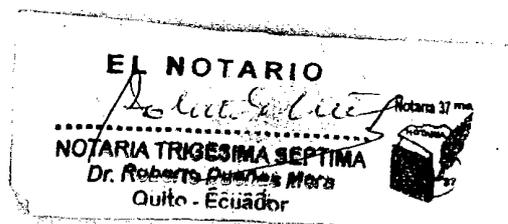
JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ TORRES
C.C. 170014633-3

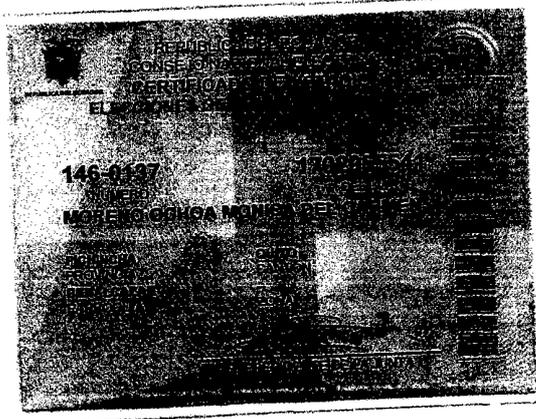
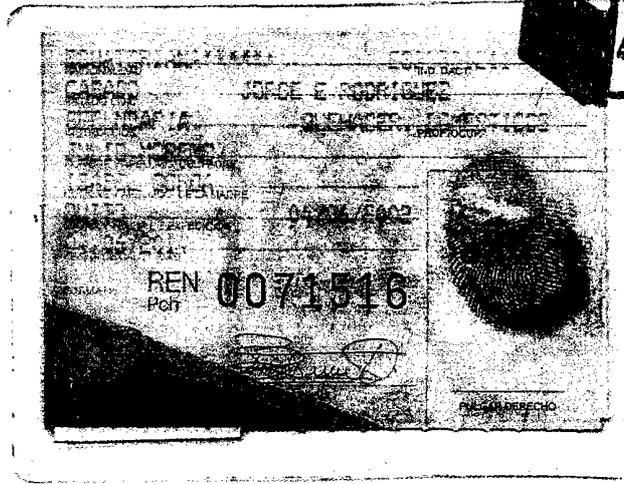
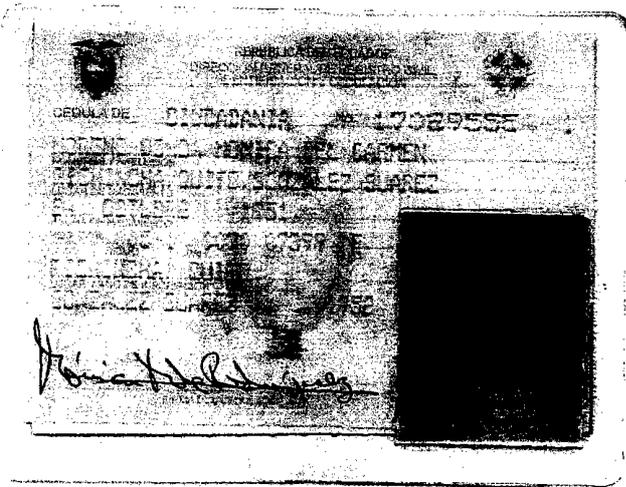
Felipe Andrés Rodríguez Moreno

FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ MORENO
C.C. 171119951-1

Jorge Enrique Rodríguez Moreno

JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ MORENO
C.C. 1707273198-1





EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 27 DE 01 DEL 2014

EL NOTARIO
Roberto Duenas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duenas Mera
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V333312222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ
MONICA DEL CARMEN MORENO
QUITO 04/03/2009
04/03/2021

REN 0709396

CIUDADANIA 170543295-1

RODRIGUEZ MORENO MONICA ANDREA
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
02 DICIEMBRE 1974
003-C 0171 01940 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974

Andrea Rodriguez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 AÑO 2009

052-0178 1705432951
NÚMERO CÉDULA
RODRIGUEZ MORENO MONICA ANDREA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
-
ZONA

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REN 0071513

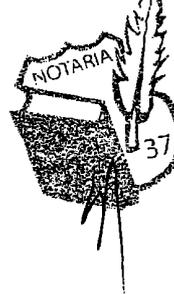
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 27 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Méra

51316



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES PARLAMENTARIAS 2011

117-0156 170000033

NOMBRE
 RODRIGUEZ TORRES JORGE ENRIQUE

RESIDENCIA
 PROVINCIA
 PARROQUIA

CIUDAD
 CANTON

ESCRIBI AQUÍ

RAZON: ...
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 ... POJA(S) ÚNICA(S), HABIENDO APROBADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A. 27 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO

Roberto D. Méndez

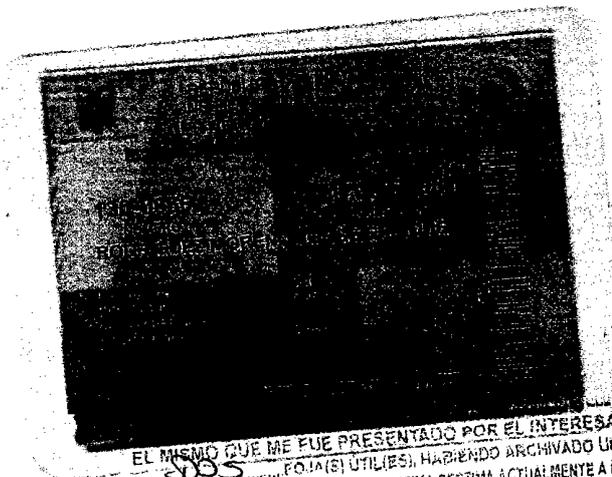
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto D. Méndez Méndez
 Quito - Ecuador

CIUDADANIA 170727398-1
 RODRIGUEZ MORENO JORGE ENRIQUE
 18 MARZO 1977
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
 001-5 0347 0047
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SOAREZ 1977

[Handwritten Signature]

ECUATORIANA 133312227
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ
 MONICA DEL CARMEN MORENO
 QUITO 13/02/2001
 13/02/2001

[Handwritten Signature] 0113900

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 805 FOLIA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY 27 DE 01 DEL 2011
 QUITO, A DE DEL

EL NOTARIO
[Handwritten Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E3333A1132
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ
 MONICA DEL CARMEN MORENO
 QUITO 24/08/2007
 24/08/2019
 2533206



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 17111
 RODRIGUEZ MORENO FELIPE ANDRES
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 16 NOVIEMBRE 1987
 002- 0095 00992 M
 PICHINCHA/ QUITO
 BONZALEZ SUAREZ 1988




1381543
 1381543 25/01/2010 12:37:20
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00
 SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 TolUSD: 12
 BENALCAZAR
 PICHINCHA
 QUITO
 RODRIGUEZ MORENO FELIPE ANDRES
 171119951-1 199 - 0155
 Elecciones 14 de Junio del 2009
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
 DOS FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
 CONFORME LO ORDENA LA LEY
 QUITO A 27 DE 01 DEL 2011

EL NOTARIO

 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Mera
 Quito - Ecuador

Quito, 30 de octubre del 2009

Señor:
FELIPE ANDRES RODRÍGUEZ MORENO
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la junta general extraordinaria y universal de socios, llevada a cabo el día de hoy, resolvió nombrar a usted como GERENTE GENERAL de la compañía **RODRÍGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.** por el lapso de dos años, cargo en el cual ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás atribuciones y deberes detallados en el estatuto social que forma parte de la escritura pública de escisión de la compañía **ALFASEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA.** y creación de la compañía **RODRÍGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.**, autorizada el 27 de noviembre del 2008, por el doctor David Maldonado, Notario Primero Suplente de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el 15 de julio del 2009.

Cordialmente,

Mónica Andrea Rodríguez Moreno
Presidenta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. Quito, fecha ut supra.

Felipe Andrés Rodríguez Moreno
C.c. # 1711199511

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1025** del Registro de Nombramientos Tomo No. **91** Quito, a **28 ENE 2010**

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HACIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A **27** DE **01** DEL **2010**

EL NOTARIO

NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 12301

Usuario: lorenad

Nombre: RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						1.000,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1702955541	MORENO OCHOA MONICA DEL CARMEN	ECUADOR	NACIONAL	62,0000	
2	1711199511	RODRIGUEZ MORENO FELIPE ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
3	1705432951	RODRIGUEZ MORENO MONICA ANDREA	ECUADOR	NACIONAL	618,0000	
4	1700146333	RODRIGUEZ TORRES JORGE ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	160,0000	
TOTAL (USD \$):						1.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 13/04/2010 15:39:55

FECHA DE EMISIÓN: 06/10/2010 11:55:56

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

CERTIFICADO

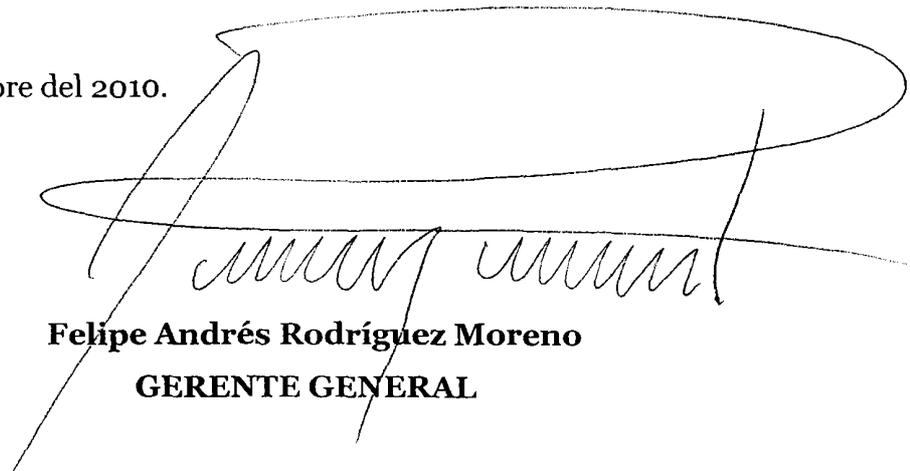
En mi calidad de gerente general y como tal representante legal de la compañía "RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA." certifico que la junta general universal de socios celebrada el 9 de abril del 2010, resolvió con el consentimiento unánime, autorizar a la señora Mónica Andrea Rodríguez Moreno ceder 173 participaciones al señor Jorge Rodríguez Moreno y 111 al señor Felipe Rodríguez Moreno. A la señora Mónica Moreno de Rodríguez se le autorizó ceder 62 al señor Felipe Rodríguez Moreno y al señor economista Jorge Enrique Rodríguez Torres para que ceda 160 participaciones a favor del señor Jorge Enrique Rodríguez Moreno.

Como consecuencia de la autorización otorgada así como de la ratificación que realizó la junta general celebrada el 14 de octubre del 2010, las 1.000 participaciones de un dólar de valor cada una en que se halla dividido el capital social, se halla integrado de la manera detallada a continuación y que refleja también lo registrado en el Libro de Participaciones y Socios:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Jorge Rodríguez Moreno	\$ 333,00	333	33,00%
Felipe Rodríguez Moreno	333,00	333	33,00
Andrea Rodríguez Moreno	334,00	334	34,00

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes, tanto en el activo como en el pasivo aplicable a cada una de las participaciones cedidas, de manera que éstos enajenan sus participaciones sin reservarse derechos que eventualmente les corresponda en su calidad de propietarios de las participaciones cedidas.

Quito, 14 de octubre del 2010.



Felipe Andrés Rodríguez Moreno
GERENTE GENERAL

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.

ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL 09 DE ABRIL 2010



En la ciudad de Quito se reúnen los socios bajo los requisitos de Ley y las deliberaciones de la junta que luego se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con la Resolución del Superintendente de Compañías sobre Juntas Generales de Socios, publicada en el R.O. 360 de 13 de enero del 2000, a continuación se refiere la información correspondiente:

1) DENOMINACIÓN:

RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.

2) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:

En las oficinas de la avenida Doce de Octubre No. N27-53 y Muros, edificio Alfaseguros, habiéndose iniciado la junta este día, a las 9h00

3) PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión la señora Andrea Rodríguez en su calidad de presidenta y actúa como secretario el gerente general, señor Felipe Rodríguez, quien confirma que se hallan presentes los titulares del capital social de la compañía, según el cuadro siguiente:

*Andrea Rodríguez Moreno, 618 participaciones;
Felipe Rodríguez Moreno, 160 participaciones;
Jorge Rodríguez Torres, 160 participaciones; y,
Mónica Moreno de Rodríguez, 62 participaciones.*

4) ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.

El gerente general manifiesta que existe la necesidad de concretar la transferencia de participaciones resuelta por los socios lo que hace necesario constituirse en junta general para decidir legalmente, particular que los presentes aceptan unánimemente.

5) RESOLUCION:

La junta autoriza se realicen las siguientes transferencias de participaciones: i) a la señora Andrea Rodríguez Moreno 173 al señor Jorge Rodríguez Moreno y 111 al señor Felipe Rodríguez Moreno; ii) a la señora Mónica Moreno de Rodríguez a transferir 62 participaciones al señor Felipe Rodríguez Moreno y al señor Jorge Rodríguez Torres para que ceda 160 al señor Jorge Rodríguez Moreno.

La junta deja constancia que las transferencias autorizadas deberán perfeccionarse en la forma prevista en la Ley de Compañías y autorizan al

gerente general proceda a certificar lo resuelto en esta junta para los efectos de rigor.

6) APROBACIÓN Y REDACCIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

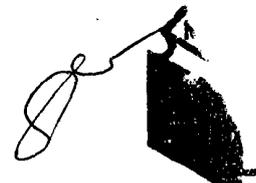
Los presentes aprueban lo tratado en esta reunión y por no haber otros asuntos que tratar el presidente de la reunión concede unos minutos de receso para la redacción del acta de la junta general extraordinaria universal de socios. Hecho, los socios se reinstalan en sesión, leen la presente y la aprueban por unanimidad y la firman todos por disposición legal.


Mónica Andrea Rodríguez Moreno
Presidenta. Socia


Felipe Andrés Rodríguez Moreno.
Gerente general Socio.


Mónica Moreno de Rodríguez
Socia


Jorge Enrique Rodríguez Torres
Socio



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.



ACTA DE LA SESIÓN REALIZADA EL 14 DE OCTUBRE del 2010

En la ciudad de Quito se reúnen los socios bajo los requisitos de Ley y las deliberaciones de la junta que luego se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con la Resolución del Superintendente de Compañías sobre Juntas Generales de Socios, publicada en el R.O. 360 de 13 de enero del 2000, a continuación se refiere la información correspondiente:

1) DENOMINACIÓN:

RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA.

2) LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA:

En las oficinas de la avenida Doce de Octubre No. N27-53 y Muros, edificio Alfaseguros, habiéndose iniciado la junta este día, a las 9h00

3) PRESIDENTE Y SECRETARIO:

Preside la reunión la señora Andrea Rodríguez en su calidad de presidenta y actúa como secretario el gerente general, señor Felipe Rodríguez, quien confirma que se hallan presentes los titulares del capital social de la compañía, según el cuadro siguiente:

*Andrea Rodríguez Moreno, 334 participaciones;
Felipe Rodríguez Moreno, 333 participaciones;
Jorge Rodríguez Torres 160 participaciones;
Jorge Rodríguez Moreno 173 participaciones.*

4) ACEPTACIÓN PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.

El gerente general manifiesta que existe la necesidad de conocer y resolver sobre el error incurrido en la escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Dueñas, Notario Trigésimo Séptimo de Quito el 8 de junio del 2010, en la cual se concretaba la transferencia de participaciones autorizada en la sesión de socios celebrada el 9 de abril de este año, por cuanto no recogió la decisión del economista Jorge Rodríguez Torres de ceder sus 160 participaciones a favor del señor Jorge Rodríguez Moreno, que fue debidamente autorizada por todos los socios. En virtud de lo expuesto, los socios aceptan constituirse en junta general extraordinaria y universal para tratar el asunto señalado.

5) RESOLUCION:

5.1.- *La junta resuelve rectificar la omisión constante en la citada escritura, dejando en claro que las otras transferencias, esto es: la que realiza Andrea Rodríguez Moreno de 173 y 111 a Jorge Rodríguez Moreno y Felipe Rodríguez Moreno, respectivamente, se mantiene sin cambios así como la que realiza la*

señora Mónica Moreno de Rodríguez de transferir sus 62 participaciones al señor Felipe Rodríguez Moreno.

5.2.- Se resuelve, igualmente, que como habilitantes de la escritura rectificatoria por un lado y ratificatoria por otro lado, se agreguen copia del acta de esta reunión, copia del acta de junta celebrada el 9 de abril y además, que el gerente general a través de un certificado confirme que una vez inscrita la escritura pública referida en el Registro Mercantil, el cuadro de integración queda conformado de la siguiente manera:

Mónica Andrea Rodríguez Moreno, titular de 334 participaciones;
Jorge Enrique Rodríguez Moreno, titular de 333 participaciones; y,
Felipe Andrés Rodríguez Moreno, titular de 333.

5.3.- El gerente general, además, registrará este resultado en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

6) APROBACIÓN Y REDACCIÓN DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:

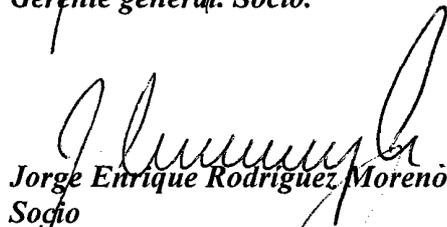
Los presentes aprueban lo tratado en esta reunión y por no haber otros asuntos que tratar el presidente de la reunión concede unos minutos de receso para la redacción del acta de la junta general extraordinaria universal de socios. Hecho, los socios se reinstalan en sesión, leen la presente y la aprueban por unanimidad y la firman todos por disposición legal.



Mónica Andrea Rodríguez Moreno
Presidenta. Socia



Felipe Andrés Rodríguez Moreno.
Gerente general. Socio.



Jorge Enrique Rodríguez Moreno
Socio



Jorge Enrique Rodríguez Torres
Socio



TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN PARCIAL Y RATIFICACIÓN PARCIAL DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ ENTRE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LA SEÑORA MÓNICA DEL CARMEN MORENO DE RODRÍGUEZ Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR FELIPE ANDRÉS RODRÍGUEZ MORENO, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICACIÓN PARCIAL Y RATIFICACIÓN PARCIAL DE LA MISMA.- QUITO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.



EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Df. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

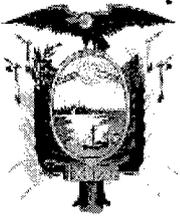


RAZON: Tomé nota de la presente RECTIFICACION PARCIAL Y RATIFICACION PARCIAL DE CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz de Escisión de la Compañía ALFASEGUROS, AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA. y CREACIONES DE LA COMPAÑÍA RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA., otorgada en es esta notaría, el 27 de Noviembre de 2008.-

Quito, 14 Marzo 2011.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2234** de REGISTRO MERCANTIL de quince de julio del dos mil nueve, fs.2128 vta, tomo 140 correspondiente a la constitución de la compañía **“RODRIGUEZ MORENO COMERCIO Y SERVICIOS CIA. LTDA”** lo referente a la presente rectificación y ratificación de cesión de participaciones.- Quito, trece de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

